

moción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 17 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

---

***ANUNCIO de 17 de abril de 1998, sobre trámite de audiencia a Antonio Carrasco Campanón.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente P-6620 «Antonio Carrasco Campanón», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su expediente de créditos subvencionados a PYMES por el que, mediante Resolución del Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de fecha 29 de enero de 1992, se le concedió una subvención de 4.0 puntos de interés a un préstamo por importe máximo de 7.100.000 pesetas, ponemos en su conocimiento que, en el improrrogable plazo de 10 días a partir de la recepción de este escrito, deberá aportar los documentos requeridos en nuestro escrito de fecha 28 de enero de 1994.

De no ser así se procedería a denegar la subsidiación concedida y a reclamar las cantidades subvencionadas hasta este momento, que en la actualidad ascienden a 344.865 pesetas.

Lo que se le pone de manifiesto, previamente a resolver, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.—Mérida, a 17 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos.

Mérida, 17 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

---

***ANUNCIO de 18 de abril de 1998, sobre trámite de audiencia a Real Musical de Extremadura, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente EF-233 «Real Musical de Extremadura, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo en el que se le subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora «Olga Escolano Martín» mediante Resolución del Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de fecha 31 de julio de 1995, le informamos que, una vez efectuada la inspección a la empresa el 29 de agosto de 1997, se ha comprobado que ha cesado en el ejercicio de su actividad, en el centro de trabajo ubicado en la Calle Marquesa de Pinares, número 9, que es el domicilio donde prestaba sus servicios la trabajadora subvencionada.

Por todo ello podría entenderse que la empresa, al no ejercer la actividad, ha despedido a la trabajadora subvencionada, incumpliendo así tanto el artículo 7 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, como la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda, en la que se establecía la obligación de mantener la plantilla de trabajadores durante al menos cuatro años.

Lo que se les pone de manifiesto para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de este escrito, formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.—Mérida, 18 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial.

Mérida, 18 de abril de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre trámite de audiencia a Cooperativa Consumo Comarcal La Sirena Villanovense.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EA-39 «Cooperativa Consumo Comarcal La Sirena Villanovense», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26